UNIVERSIDAD DE CUENCA descle 1867	DIRECCIÓN DE POSGRADOS	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE POSGRADOS	Versión: 1
	INSTRUCTIVO DE EXAMEN DE SUFICIENCIA EN IDIOMA EXTRANJERO PARA ASPIRANTES A PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 28-04-2015
	Código: UC-CU-IT-001-2015	
Elaborado por: Dirección de Posgrado		Aprobado por: Consejo Universitario

#### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 30 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, en el que dispone "... La suficiencia de idioma extranjero en programas de posgrado deberá constar entre sus requisitos de admisión".

Que, en uso de sus atribuciones contempladas en el literal b) del Art. 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca vigente, expide el siguiente instructivo:

# INSTRUCTIVO DE EXAMEN DE SUFICIENCIA EN IDIOMA EXTRANJERO PARA ASPIRANTES A PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

**Art. 1.-** Si los aspirantes a cualquier programa de posgrado hubieren aprobado exámenes internacionales como: TOEFL, FCE, IELTS, CAE, CPE, TOEIC, BULATS, y sus semejantes para otros idiomas extranjeros dentro de los dos años anteriores a la fecha de matrícula al programa, no requieren tomar examen de suficiencia en el Instituto Universitario de Lenguas, a menos que, el programa lo requiera. El Instituto Universitario de Lenguas de la Universidad de Cuenca deberá certificar la validez de la documentación presentada.

**Art. 2.-** La suficiencia de un idioma extranjero se podrá certificar mediante un examen aplicado por parte del Instituto Universitario de Lenguas con las siguientes características:

- Maestrías profesionales, especializaciones y especialidades médicas y odontológicas que se impartan en español. Nivel A2 de acuerdo al Marco Común de Referencia para Lenguas (MCRL) con enfasis en la lectura de textos de inglés general y específico del área del programa a ofertarse.
- Maestrías en Investigación: Nivel B1 de acuerdo al Marco Común de Referencia para Lenguas (MCRL) con énfasis en la lecto - escritura de textos académicos relacionados con el área de investigación.
- Maestrías en Lengua Inglesa, Lingüística Aplicada y relativos: Nivel B2-C1 de acuerdo al Marco Común de Referencia para Lenguas (MCRL) con énfasis en las cuatro destrezas, uso de la lengua y vocabulario en contexto.
- Programas Doctorales: Nivel B1-B2-C1de acuerdo al Marco Común de Referencia para Lenguas (MCRL). Cada programa doctoral identificará el nivel requerido dependiendo de sus necesidades. De dictarse el programa en español, el examen de suficiencia se enfocará en lectura comprensiva de textos académicos y en escritura de textos académicos cortos. En el caso de que los programas doctorales sean dictados en inglés, el examen de suficiencia tendrá la estructura de un examen TOEFL (Test of English as a Foreing Language) más otros componentes lingüísticos con puntaje mínimo de 110-120.





#### DIRECCIÓN DE POSGRADOS

# PROCESO DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE POSGRADOS

INSTRUCTIVO DE EXAMEN DE SUFICIENCIA EN IDIOMA EXTRANJERO PARA ASPIRANTES A PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

Código: UC-CU-IT-001-2015

Página: 2 de 3

Versión: 1

Vigencia desde: 28-04-2015

- Art. 3.- Los y las aspirantes a los programas de posgrado de la Universidad de Cuenca que requieran hasta un nivel B2+ pueden también acceder al examen de suficiencia alta que el Instituto Universitario de Lenguas ofrece a personas que por motivo de viaje, trabajo o posgrados en otras universidades del país lo solicitan. El certificado de aprobación del mismo, será documento habilitante para el ingreso a los mencionados programas.
- Art. 4.- Finalmente, se exoneran de tomar el examen de suficiencia aplicado por el Instituto aquellos aspirantes que certifiquen estudios de pregrado y posgrado en Universidades extranjeras de países en donde la lengua meta del examen es la lengua oficial.
- Art. 5.- Los costos del examen de suficiencia para aspirantes a programas de posgrados que oferta la Universidad de Cuenca, tienen un costo de \$25,00 para cubrir costos administrativos.
- Art. 6.- Los certificados de cursos aprobados en cualquier Universidad no serán aceptados como documento habilitante de suficiencia en el idioma extranjero.

### Proceso para solicitar examen de suficiencia:

- Art. 7.- El Director(a) del Centro de Posgrado o Departamento de Investigación, debe solicitar y coordinar con el Director (a) del Instituto Universitario de Lenguas el examen de suficiencia para los estudiantes inscritos en los diferentes programas de posgrados y que no cuenten con las certificaciones antes mencionadas. Esta coordinación se la debe hacer mínimo con tres semanas de anticipación previa a la inscripción en los programas.
- Art. 8.- Para el examen de suficiencia, la secretaria de cada Centro o Departamento de Posgrado enviará el listado de aspirantes en la fecha acordada entre el Director(a) del programa y el Director (a) del Instituto con el fin de emitir las papeletas de pago en formato PDF, y reenviarlas a las secretarías respectivas para que estos sean entregados a los aspirantes. El pago correspondiente debe estar hecho antes de la aplicación del examen.
- **Art. 9.-** El Director (a) del Instituto Universitario de Lenguas comunicará los resultados del examen al Director (a) del programa, con copia a la Dirección de Posgrados de la Universidad, después de 48 horas de haber sido aplicado el examen.

# **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** La Universidad de Cuenca determina transitoriamente, hasta el 2017, los niveles de suficiencia indicados en este documento.

**SEGUNDA.-** En caso de que el aspirante no apruebe el examen de suficiencia, dispondrá de 6 meses para la aprobación del mismo. El segundo examen será sin costo. Si el aspirante reprueba el segundo examen podrá rendir un tercero luego de 6 meses, y este tendrá el costo mencionado.

AD/

# JNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1847

#### **DIRECCIÓN DE POSGRADOS**

# PROCESO DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE POSGRADOS

INSTRUCTIVO DE EXAMEN DE SUFICIENCIA EN IDIOMA EXTRANJERO PARA ASPIRANTES A PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

Código: UC-CU-IT-001-2015

Página: 3 de 3

Versión: 1

Vigencia desde: 28-04-2015

**TERCERA.-** Los estudiantes que no aprueben el examen de suficiencia podrían matricularse en los cursos regulares, intensivos o cursos Online ofertados en la Universidad de Cuenca o en cualquier Institución acreditada.

**CUARTA.-** Para el caso de programas de posgrado que no contemplan como requisito la suficiencia en idioma extranjero por ser programas o cohortes anteriores a la expedición del Régimen Académico que fueron aprobados por el CONESUP, se tomará un examen diagnóstico.

El presente Instructivo fue discutido y aprobado mediante Resolución No. UC-CU-RSO-185-2015 por el Pleno del Consejo Universitario, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 28 de Abril de 2015.

ing Fabián Carrasco Custro

**RECTOR** 

Dr. Francisco Piedra Oramas

SECRETARIO GENERAL PROCURADOR (E)